

¿Qué pasó con ellas?

En este número:

172 mujeres adultas reportadas como desaparecidas en junio

354 niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas en junio

17 feminicidios, 2 muertes violentas y 7 tentativas de feminicidio en junio

Situación de feminicidios de enero a junio de 2021

Situación de desapariciones de enero a junio de 2021

Conclusiones y recomendaciones

Sobre el reporte

Durante junio de 2021, las medidas sanitarias por el COVID-19 se han ido flexibilizando y el proceso de vacunación se ha ido intensificando en nuevos grupos etarios. En ese marco, la Defensoría del Pueblo sigue con su labor pedagógica y de información sobre el problema de la desaparición de mujeres por particulares a través del presente reporte, que ofrece datos desde la sistematización de notas de alertas registradas en la web de la Policía Nacional del Perú (PNP) y el Portal de Personas Desaparecidas.

Así, se advirtió una ligera reducción en el registro total de notas de alertas de mujeres, pero un alarmante incremento en las referidas a niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas. Asimismo, se reportaron más casos de feminicidios y menos muertes violentas⁽¹⁾ de mujeres en todo su ciclo de vida.

Ante ello, es necesario que la atención de las mujeres víctimas de violencia sea célere y efectiva para evitar la revictimización y que cualquier manifestación de violencia escale hacia un caso de feminicidio.

Finalmente, desde la Defensoría del Pueblo, reafirmamos nuestro compromiso de supervisar constantemente la actuación del Estado en esta materia y coadyuvar a reducir la violencia de género, especialmente en la actual pandemia que agrava la situación. Para ello, también ofrecemos conceptos claves, además de conclusiones y recomendaciones para ir mejorando el abordaje de la problemática.

(1) Se considera muerte violenta de mujeres a aquellas producidas por causas no naturales, las cuales, de acuerdo al protocolo del Ministerio Público, deben presumirse como feminicidios.

Mujeres adultas reportadas como desaparecidas



En junio, 172 mujeres adultas fueron reportadas desaparecidas, un 2 % menos que en mayo. Las regiones donde se presentaron más reportes fueron Lima (70), Puno (14), y Arequipa, Lambayeque y La Libertad (con 8 c/u).

MAY-21

176

JUN-21

172

Cuadro 1: Comparativo mensual de mujeres reportadas como desaparecidas por región

Región	May-21	Jun-21
Lima	58	70
Puno	8	14
Arequipa	22	8
La Libertad	10	8
Lambayeque	7	8
Cajamarca	2	7
Áncash	7	5
Callao	11	5
Ica	3	5
Ayacucho	4	4
Cusco	8	4
Junín	4	4
Huancavelica	0	3
Moquegua	2	3
Lima Provincias	3	3
Piura	2	3
Tacna	7	3
Ucayali	1	3
Amazonas	0	2
Apurímac	4	2
Huánuco	5	2
Madre de Dios	0	2
San Martín	0	2
Pasco	3	1
Tumbes	2	1
Loreto	3	0
Total	176	172

Recuerda que:

Una persona es considerada desaparecida si está ausente de su domicilio habitual y su paradero es desconocido. Asimismo, la desaparición de mujeres por particulares es considerada una forma de violencia de género a menudo vinculada a delitos como feminicidio, trata de personas, violencia sexual, etc.⁽²⁾. El D. L. N° 1428 señala que aquellas que han sufrido violencia son consideradas personas en vulnerabilidad. El factor de género y la interseccionalidad con otras formas de discriminación son claves para comprender su mayor exposición a vivir este tipo de violencia.

(2) Recomendación General No.2 del Comité de Expertas del MESECVI sobre mujeres y niñas desaparecidas en el hemisferio de acuerdo a los Arts. 7b y 8 de la Convención de Belém do Pará.

Ante una desaparición, el Estado de cumplir lo siguiente:

a) Debida diligencia	Intervención oportuna antes de las 24 horas y cumplir diligencias mínimas de búsqueda e investigación.
b) Actuación pronta e inmediata	Las autoridades policiales, fiscales y judiciales deben disponer acciones necesarias para ubicar a la víctima.
c) Procesos adecuados de denuncia	Procedimientos idóneos para denunciar y posibilitar una investigación efectiva desde las primeras horas.
d) Presunción de vida	Investigación bajo la presunción de que la persona desaparecida sigue viva y privada de su libertad.
e) Personal capacitado	Las denuncias recibidas por el personal deben evitar dilaciones por estereotipos y prejuicios de género.

Niñas y adolescentes reportadas como desaparecidas



En junio, 428 niños/as y adolescentes fueron reportados/as como desaparecidos/as. De esta cifra, 354 eran niñas y adolescentes mujeres, es decir, un 83 %. Esto reafirma la relación el género y la edad de las víctimas como factores de vulnerabilidad.

MAY-21

292

JUN-21

354

Lima sigue siendo la región con más alertas (112) debido a que tiene mayor cantidad de habitantes. Le siguen La Libertad (26), Cusco (18), Áncash (17) y Puno (17).

El número de notas de alertas de niñas y adolescentes mujeres reportadas como desaparecidas aumentó en un 21% con respecto al mes anterior. Se observó un aumento en Lima, de 95 a 112; La Libertad, de 14 a 26; Puno, de 6 a 17; Ayacucho, de 4 a 12, entre otros.

Cuadro 2: Comparativo mensual de niñas/adolescentes reportadas como desaparecidas por región

Región	May-21	Jun-21
Lima	95	112
La Libertad	14	26
Cusco	16	18
Áncash	15	17
Puno	6	17
Lambayeque	17	16
Arequipa	17	13
Huánuco	9	13
Ayacucho	4	12
Callao	17	12
Cajamarca	10	10
Junín	11	10
Apurímac	9	9
Ica	3	9
San Martín	4	9
Loreto	8	8
Madre de Dios	1	8
Piura	15	8
Amazonas	3	5
Huancavelica	3	4
Ucayali	3	4
Pasco	9	3
Tumbes	0	3
Moquegua	0	2
Tacna	2	2
Lima Provincias	1	0
Total	292	354

Recuerda que:

La desaparición de personas no solo se ve agravada por la variable género, sino también por la edad. Las niñas y adolescentes, al ser vulnerables por su edad, nivel de desarrollo y madurez, son más propensas a sufrir esta situación, tal como lo muestran las cifras. Sus derechos se encuentran, por ese motivo, en una situación de mayor desprotección debido a que la afectación en su salud física y mental –de producirse un fenómeno como el ahora abordado– puede ser más profunda.

Además, por el solo hecho de ser niña

o adolescente, se agrava su situación de vulnerabilidad ante esta forma de violencia y otras, como la violencia física, sexual o psicológica; trata con fines de explotación sexual; o, incluso, ante un feminicidio.

Por ello, la Policía Nacional del Perú, al tramitar las denuncias, deberá tener en cuenta de forma primordial el interés superior del niño, que es un derecho, un principio y una norma de procedimiento. Ello exige una diligencia excepcional para el caso de niñas y adolescentes.

Feminicidios y tentativas: violencia latente

Durante junio, se produjeron:

17

Feminicidios

Ayacucho (1) Madre de Dios (1)
Amazonas (1) Piura (1)
Arequipa (1) San Martín (1)
Apurímac (1) Ucayali (1)
Callao (2)
Cusco (1)
Huancavelica (1)
La Libertad (1)
Lima (4)

10

De los presuntos feminicidas eran parejas de las víctimas

Sobre situación de presuntos autores

Prisión preventiva (4)
Se quitaron la vida (1)
Detención preliminar (4)
En investigación (6)
No habidos (2)

Recuerda que:

El feminicidio consiste en el acto de matar a una mujer por su condición de tal; es decir, por razones vinculadas a su género y “cuando se identifica la imposición o el quebrantamiento de un estereotipo de género, en contextos de discriminación contra esta, independientemente de que exista o haya existido una relación sentimental, conyugal o de convivencia entre el agente y la víctima”⁽³⁾. Además, la muerte debe producirse en un contexto de desigualdad: violencia familiar, acoso sexual, abuso de poder, discriminación, rechazo u odio, etc.

(3) Fundamento octavo y noveno del Recurso de Nulidad N° 453-2019-Lima Norte de la Corte Suprema de Justicia.

Durante junio, también ocurrieron:

2

Muertes violentas

Lima (2)

7

Tentativas de feminicidios

Lima (5)
Madre de Dios (1)
Pasco (1)

Estos casos:

Deben ser esclarecidos en una investigación rigurosa y ser presumidos como feminicidios según al protocolo del Ministerio Público. La importancia de la calificación del delito radica en visibilizar la gravedad y naturaleza del hecho como una forma de violencia de género, y permitir que los familiares de la víctima accedan a una asistencia económica que brinda el Estado, de acuerdo a lo dispuesto en el D.U. N° 005-2020.

En el caso de las tentativas, la atención oportuna es fundamental en el marco del D.L.1470 y la Ley 30364, especialmente en el acceso a medidas de protección que garanticen la integridad de la víctima y su familia. Estas deben ser otorgadas en un plazo de 24 horas y con la pertinencia adecuada.

Resumen del 2021: enero-junio

En lo que va del 2021, ocurrieron:

76
feminicidios

Región	Feminicidios
Lima Metropolitana	18
Arequipa	7
La Libertad	5
San Martín	5
Callao	4
Ica	4
Huánuco	3
Lima Provincias	3
Cusco	3
Piura	3
Ucayali	3
Apurímac	2
Junín	2
Loreto	2
Madre de Dios	2
Puno	2
Tacna	2
Amazonas	1
Áncash	1
Ayacucho	1
Huancavelica	1
Lambayeque	1
Tumbes	1
TOTAL	76

22
muertes
violentas

Región	Muertes violentas
La Libertad	4
Lima Metropolitana	5
Puno	3
Áncash	2
Madre de Dios	2
Ayacucho	1
Callao	1
Huancavelica	1
Ica	1
Junín	1
Moquegua	1
TOTAL	22

67
tentativas de
feminicidio

Región	Tentativas de feminicidio
Lima Metropolitana	30
Áncash	6
Cusco	4
Junín	4
La Libertad	4
Arequipa	3
Cajamarca	2
Callao	2
Madre de Dios	2
Piura	2
Puno	2
Lima Provincias	1
Moquegua	1
Pasco	1
San Martín	1
Tacna	1
Tumbes	1
TOTAL	67

Enero	15
Febrero	8
Marzo	12
Abril	15
Mayo	9
Junio	17

Sobre situación de presuntos autores de los feminicidios⁽⁴⁾

Prisión preventiva (33)
Se quitó la vida (5)
Investigación preliminar (7)
No habidos (8)
En investigación (20)

(4) En San Martín, hubo un doble feminicidio y un solo agresor; en Arequipa, hubo un triple feminicidio y un solo agresor. Por ello, la suma de la situación de presuntos autores no coincide con los feminicidios en total.

Resumen del 2021: desapariciones de mujeres de enero-junio

De enero-junio del 2021, se reportaron como desaparecidas:

1072
mujeres adultas

Región	Nº de notas de alerta
Lima	414
Arequipa	71
Puno	57
Lambayeque	46
La Libertad	45
Callao	43
Cusco	39
Cajamarca	32
Áncash	27
Ica	20
Ayacucho	25
Junín	34
Huancavelica	3
Moquegua	8
Lima Provincias	26
Piura	30
Tacna	31
Ucayali	15
Amazonas	13
Apurímac	17
Huánuco	24
Madre de Dios	6
San Martín	9
Pasco	8
Tumbes	13
Loreto	13
Total	1072

1819
niñas y adolescentes
mujeres

Región	Nº de notas de alerta
Lima	651
Lambayeque	104
Huánuco	87
Callao	86
Cusco	85
Arequipa	84
La Libertad	77
Piura	64
Junín	58
Áncash	56
Cajamarca	50
San Martín	48
Apurímac	46
Puno	46
Ayacucho	38
Loreto	34
Amazonas	31
Ucayali	32
Ica	30
Pasco	28
Tacna	25
Madre de Dios	22
Tumbes	18
Huancavelica	15
Moquegua	4
Total	1819

Conclusiones y recomendaciones

1

En junio, se ha registrado 526 notas de alertas de mujeres reportadas como desaparecidas: 354 niñas y adolescentes, y 172 adultas. Esto representa un 12 % más que lo hallado en mayo. En suma, durante el 2021, se han reportado un total de 2891 notas de alerta (1819 niñas y adolescentes y 1072 adultas), lo cual significa 16 notas en promedio por día.

2

Se ha advertido nuevamente que algunas notas de alerta de mayo carecen de fotografía o esta no cuenta con las características adecuadas para la identificación. Así, la alerta no cumple con su función de dar a conocer a la sociedad la situación de desaparición que implica un riesgo para la vida, el cuerpo y la salud de la víctima. Por ello, la PNP debe apelar al uso de las fotografías que constan en el RENIEC.

3

Asimismo, se ha advertido que la información no está disgregada por regiones, lo que dificulta determinar a qué comisaría pertenece la nota de alerta. La información, además, no señala la orientación sexual o identidad de género, además de la edad de la niña o adolescente desaparecida. Finalmente, también se debe corregir la repetición de registros sobre la misma menor de edad desaparecidas, casos que se apreciaron en Caraz y Ferreñafe.

Queda pendiente:

4

Acceso directo a las notas de alerta de meses pasados, que facilite la ubicación y la difusión oportuna. Además, urge diferenciar entre personas adultas, niños/as y adolescentes para abordar la problemática con las propias particularidades.

5

Fortalecer la sección ¿Cómo denunciar?, especificando que no se necesitan las 24 horas para denunciar una desaparición y destacando las diligencias urgentes e inmediatas para la investigación y búsqueda. Además, colocar el D.S.N°003-2019-IN y el protocolo interinstitucional de atención de casos de desaparición de personas en situación de vulnerabilidad y agregar ítems específicos para el grupo étnico, la orientación sexual, discapacidad o identidad de género de las personas desaparecidas.

6

Incluir la cantidad de personas ubicadas y en qué estado fueron halladas en el Registro Nacional de Información de Personas Desaparecidas (RENIPED), disgregada por edad, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, grupo étnico, y otros, para profundizar las características de la desaparición de personas y el avance en las investigaciones.

7

Seguir capacitando al personal policial sobre cómo alimentar y descargar la información en sus sistemas de forma adecuada. Además, esta capacitación debe enfocarse en la aplicación del D.L.N° 1428, y el enfoque de género y derechos humanos (con énfasis en niñez y adolescencia) en los casos de desaparición de mujeres, niñas/os y adolescentes. Esto debe extenderse al personal de los Centros Emergencia Mujer, Unidades de Protección Especial y la Línea 100.

8

Establecer una mayor coordinación entre unidades de la PNP para obtener la geolocalización de los dispositivos móviles a fin de contribuir a la búsqueda de las personas desaparecidas

9

Establecer infracciones y sanciones ante el incumplimiento de los concesionarios de las empresas de telecomunicaciones de la entrega inmediata de datos para la geolocalización que contribuya a la búsqueda de las personas desaparecidas. Esto, que está regulado en el D.L.N°1182, debe ser evaluado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y Osiptel.

10

Incluir la desaparición de mujeres por particulares como una forma de violencia de género en la Ley N° 30364, para darle una mayor visibilidad y especializar los servicios de atención a las víctimas, y en el Plan Nacional Contra la Violencia de Género 2016-2021, para formular e implementar políticas públicas preventivas y mecanismos de acción territoriales desde un enfoque interseccional.

11

Realizar un estudio criminológico sobre las causas de la desaparición de niñas/os y adolescentes en el Perú, a cargo del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.